



EXPTE Nº: CS/9999/1100922206/19/PNSP (286)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LARONIDASA, TERIFLUNOMIDA, VANDETANIB, IMIGLUCERASA, AGALSIDASA BETA, RASBURICASA, CABAZITAXEL, SARILUMAB, ALEMTUZUMAB, PLERIXAFOR, ALGLUCOSIDASA ALFA, PENTAMIDINA, TIROTROPINA, INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITICA CONEJO Y AFLIBERCEPT DEL LABORATORIO FARMACEÚTICO SANOFI AVENTIS, S.A,** con destino a los Servicios de Farmacia de los centros dependientes del **Servicio Murciano de Salud**, por importe **16.663.703,17 €**, (Incluido IVA) así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional
3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
4. Valor Estimado del Contrato.
5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante contratación de las prestaciones correspondientes
6. No procedencia de la aplicación de fórmulas en el procedimiento.
7. División del objeto del contrato en 21 lotes.
8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes



9. No procedencia de la exigencia de constitución de garantía provisional.
10. Exigencia de constitución de garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de licitación del valor del lote adjudicado iva excluido.
11. Plazo de garantía.
12. Cesión/subcontratación.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa del contrato
- 2.- Pliegos de prescripciones Técnicas.
- 3.- Documentos justificativos de la necesidad de protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LARONIDASA, TERIFLUNOMIDA, VANDETANIB, IMIGLUCERASA, AGALSIDASA BETA, RASBURICASA, CABAZITAXEL, SARILUMAB, ALEMTUZUMAB, PLERIXAFOR, ALGLUCOSIDASA ALFA, PENTAMIDINA, TIROTROPINA, INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITICA CONEJO Y AFLIBERCEPT DEL LABORATORIO FARMACEÚTICO SANOFI AVENTIS, S.A, con destino a los Servicios de Farmacia de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud



Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago